



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA N.º 06-2024-CF-FCNM

Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
realizada el día jueves 13/02/2024

Siendo las 15:40 horas del día martes 13 de febrero del 2024, se reunieron de manera presencial en la Oficina de Decanato de la FCNM y virtual a través la plataforma Google Meet, bajo la presidencia del señor Decano Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez, los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática: Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz, Dr. Rolando Juan Alva Zavaleta, Dr. Pablo Guillermo Gonzales Ormeño, Mg. Roel Mario Vidal Guzmán; los representantes estudiantiles: Est. Arturo Leonel Gómez Tarco, Est. Claudia Barinia, Olortegui Armas, Est. Fabricio Villena Paredes, Est. Rossel Niflen Reyes Pituy y el Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez en calidad de Secretario Académico, con el objeto de realizar la Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda.

AGENDA

1. Aprobación del Informe Final del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la FCNM
2. Aprobación de Grados Académicos de Bachiller:
 - 2.1. Sr. JIMENEZ MORALES, Michael Alexis
 - 2.2. Sr. JARA AMADO, Roger Jesús
 - 2.3. Sr. NAVARRO BAZAN, Ruben
 - 2.4. Sr. RUIZ DONAYRE, Sergio Adrian
 - 2.5. Sr. PIAGGIO TUESTA, Jefferson Giuseppe
 - 2.6. Sr. FERRER CAMPOS, Jampierre Anthony
 - 2.7. Sr. CALDERÓN ROSALES, William Charly
3. Aprobación del Título Profesional por la modalidad sin ciclo taller de tesis del Sr. AMAYA SIESQUIEN, Junior Alan
4. Ratificación de la Resolución de la Unidad de Investigación N.º 01-2024-UI-FCNM, que aprueba el Proyecto de Investigación del docente Mg. LEVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto
5. Sílabos por competencia correspondiente al Ciclo de Nivelación 2024-N de la Escuela Profesional de Matemática

Luego de comprobado el quorum reglamentario, el señor Decano da por iniciada la sesión

ORDEN DEL DÍA

DESARROLLO DE LA AGENDA DE CONSEJO DE FACULTAD

1. APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024 DE LA FCNM.

El Secretario Académico da lectura al Proveído N.º 141-2024-D-FCNM, de fecha 12 de febrero del 2023, que tiene como referencia el Oficio N.º 07-2024-JC-FCNM, mediante el cual el Jurado Calificador del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024, remite el Informe Final del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la FCNM, conforme a lo establecido en la Resolución N.º 345-2023-CU del 27 de diciembre del 2023, y la Resolución N.º 021-2024-CF-FCNM, del 30 de enero del 2024; se revisa y analiza los documentos correspondientes.

Dr. Alva Zavaleta: Comenta que dará lectura al artículo 30 del Reglamento de Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao, el cual indica que: “En casos de existir impugnaciones al Concurso Público, se sujetará al procedimiento siguiente: 30.1. El candidato impugnante presentará las pruebas documentarias fehacientes que acrediten los fundamentos de su impugnación, en solicitud dirigida al presidente del Jurado Calificador, presentado en Secretaría Académica

de la Facultad. 30.2. La impugnación se presenta en la mesa de partes virtual de la Facultad dentro de las 24 horas siguientes a la publicación oficial de los resultados por parte del Jurado Calificador. 30.3. Tomado conocimiento de la impugnación, el Jurado Calificador se reunirá en sesión especial, para contemplar la misma, debiendo emitir su fallo, a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida la impugnación, bajo responsabilidad. 30.4. Los fallos del Jurado Calificador sobre impugnación son resueltos por el Consejo de Facultad, en primera instancia, y el Consejo Universitario en última instancia. 30.5. Las impugnaciones tramitadas por canales diferentes a los indicados en el numeral 30.1. Del presente artículo deberán tenerse como no presentadas"; indica que, de acuerdo a lo señalado en el artículo, en ningún momento se convoca a una sesión especial para evaluar la impugnación presentada.

Dr. Méndez Velásquez: Comenta que dentro del informe se encuentra las impugnaciones que se presentaron, por lo cual consulta que sugiere que se pueda hacer en este caso.

Dr. Alva Zavaleta: Consulta hasta cuando hay plazo para presentar el informe final.

Mg. Altamiza Chávez: Responde que es hasta el día de hoy.

Dr. Arellano Ubilluz: Manifiesta que es una irregularidad más.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que solo está cumpliendo con el cronograma aprobado en Consejo Universitario.

Dr. Arellano Ubilluz: Manifiesta que, se debió haber colocado como primer punto de agenda las impugnaciones presentadas.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que en el concurso anterior no se vio como punto de agenda las impugnaciones, porque si ese hubiera sido el caso, él habría seguido el mismo procedimiento.

Dr. Alva Zavaleta: Comenta que se debió haber hecho, además indica que debe quedar constancia que las impugnaciones no fueron resueltas en Consejo de Facultad.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que no hay problema, que todo fue resuelto en el marco legal, además indica que por los tiempos ajustados del cronograma no se pudo resolver las impugnaciones en un consejo; sin embargo, si fueron resueltas por el jurado y ello se encuentra descrito en el informe final.

El Decano procede a presentar el Informe Final del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la FCNM.

Dr. Arellano Ubilluz: Consulta si fue público el sorteo.

Dr. Méndez Velásquez: Responde que el sorteo fue hecho en presencia del candidato y algunos estudiantes.

Dr. Arellano Ubilluz: Indica que, si el sorteo fue en la Oficina del Decano, no es público, eso debió haber sido afuera de la oficina.

Dr. Méndez Velásquez: Manifiesta que el sorteo fue de forma transparente, dado que estaban presentes personas ajenas al concurso, como por ejemplo el personal administrativo, Sr. Carrasco.

Dr. Alva Zavaleta: Indica que él tiene entendido que los participantes entraban de uno en uno a la oficina para el sorteo, por lo cual considera es que no es público.

Dr. Méndez Velásquez: Manifiesta que todas las cosas se han hecho de manera transparente, para los próximos concursos tendrá cuidado respecto a esas condiciones.

Dr. Gonzales Ormeño: Consulta si hay un cuadro general para calificar a los concursantes, dado que ha visto que otras facultades cuando colocan algún concursante, como no apto, adicionalmente colocan el porqué.

Dr. Méndez Velásquez: Responde que, si hay cuadro general, pero la opción de colocar, porque el participante no es apto, depende de cada facultad.

Dr. Alva Zavaleta: Manifiesta que el concursante merece saber, por qué no es apto.

Dr. Gonzales Ormeño: Indica que, en las bases solo hay tres requisitos mínimos, por lo que hubiera sido ideal colocar la razón de la descalificación.

Dr. Alva Zavaleta: Solicita dirigirse hacia la tabla N.º 01, y consulta porque el participante Miguel Alberto Mendoza Flores, no cumple con el artículo 6, 18 y 26.

Dr. Méndez Velásquez: Responde que, el participante no presento ninguno de sus documentos fedateados, de acuerdo a como lo establece el artículo.

Dr. Alva Zavaleta: Menciona que está bien y procede a revisar el siguiente concursante.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que, esto es algo subjetivo, porque cada uno sabe exactamente qué documentos no tienen.

Dr. Arellano Ubilluz: Comenta que, no se le debió calificar de acuerdo al artículo 6, dado que eso es para la categoría A1 y el postulante es de la categoría B1, manifiesta que en todo caso hubiera sido el artículo 7, por lo cual considera que está mal elaborado.

Dr. Méndez Velásquez: Reconoce que, respecto a ese punto, sí ha habido una equivocación.

Dr. Alva Zavaleta: Consulta porque el concursante Julio Cesar, no cumple con el artículo 26.

Dr. Méndez Velásquez: Responde que, de acuerdo a lo mencionado en el artículo, el participante debió haber legalizado sus documentos.

Dr. Alva Zavaleta: Indica que ese artículo es para el jurado y no para los participantes.

Mg. Altamiza Chávez: Manifiesta que, se debe respetar los tres minutos de participación.

Dr. Alva Zavaleta: Menciona que en todo caso se hagan más rondas.

Dr. Méndez Velásquez: Continúa indicando que, ya no se debe hondar más en ese tema, agrega que en todo caso quede como una observación, que se debe precisar, por qué los participantes no cumplen con los artículos

Dr. Alva Zavaleta: Comenta que, no se debió colocar un puntaje a los participantes, dado que no hay una base establecida.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que, tampoco en ninguna parte se prohíbe, el uso de un puntaje, lo que, si se precisa en el artículo 39, es que se coloque un orden de mérito y para ello se usó un puntaje, para poder avanzar en la revisión de los expedientes, dado que eran 19 y se tenía que hacer en un solo día.

Dr. Alva Zavaleta: Comienza a dar lectura al artículo 26 del Reglamento de Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao, el cual indica que: "El Jurado Calificador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales para ser contratado según categoría y la presentación de los documentos señalados en el Artículo 18º y en el Artículo 27º del presente Reglamento. Esta evaluación es eliminatoria, debiendo el Jurado Calificador publicar en la fecha programada la relación de postulantes aptos y no aptos en la página Web de la UNAC y en la vitrina de la Facultad a través de la Secretaría académica", por cuál recalca que según el artículo solo se indica que se debe verificar si cumple o no los requisitos, más no que se asigne un puntaje. Asimismo, manifiesta que, según el artículo 28, señala que: "Son atribuciones del Jurado Calificador: ... 28.4 Determinar si los postulantes se encuentran expeditos para la calificación de la documentación. Una vez cumplidas las exigencias de los Artículos 18º y

26° del presente Reglamento, se confeccionará la Nómina de Postulantes aptos y no aptos para la calificación de los Indicadores”, por cuál es ahí donde recién se colocan los puntajes.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que, muy al margen que el reglamento es respetable, es importante colocar un puntaje, dado que eso sirve para corroborar que el postulante tiene todos los requisitos que se quiere, es por ellos que hay final del informe se propone que se contrate a los docentes que sí cumplen con la mayoría de los requisitos. Asimismo, solicita que se continúe con la revisión del informe.

Dr. Arellano Ubilluz: Consulta que, de acuerdo a las calificaciones de los postulantes, Peralta, Sotelo, Salazar y Moncada, qué criterio se ha empleado, para calificar los certificados, dado que algunos indican por asistencia, por participación o por aprobados.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que, de acuerdo con el cuadro de evaluación, eso se califica conforme al número de horas; en eso se han basado para calificar.

Dr. Arellano Ubilluz: Manifiesta que se deje constancia, que en este rubro se ha calificado los certificados por asistencia.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que, eso no está especificado en el cuadro, solo indica que se califiquen las horas.

Dr. Arellano Ubilluz: Indica que, eso es cierto, sin embargo, no todos han sido calificados bajo ese criterio, como es el caso del profesor Salazar Espinoza.

Dr. Méndez Velásquez: Manifiesta que el docente no legalizo sus documentos.

Dr. Arellano Ubilluz: Menciona que, él está hablando de los documentos que sí fueron legalizados y no fueron calificados correctamente.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que, si hubo algún error, se corregirá.

Dr. Arellano Ubilluz: Así mismo, indica que lo más delicado, es que se ha calificado los folios 87, 91, 93 y 94, del participante Peralta Cano Victor Manuel, como artículos de SCOPUS WOS, cuyo puntaje es hasta máximo 4 puntos, sin embargo, no son artículos de revistas científicas, por lo cual no se debió haber calificado, va en contra del reglamento, considera que el informe está mal elaborado y no debería de ser aprobado.

Dr. Méndez Velásquez: Comenta que no hay una intención adrede o algún afán de hacer ganar a personas que no cumplan con los requisitos, si hay errores en el informe es debido a que solo tuvo 24 horas revisar los expedientes de los 19 concursantes, además indica que el folio 91 es SPRINGER, por lo cual si se le coloca los 5 puntos que corresponde, solo que habido un error y se ha colocado en el numeral equivocado.

Dr. Arellano Ubilluz: Indica que, respecto a la tesis doctoral, no es SCOPUS o WOS, por lo cual se le debe quitar 04 puntos, también agrega que, habido un error al calificar el idioma, dado que se ha calificado el avanzado y el básico, colocándole en total 03 puntos, cuando solo se debe calificar el avanzado.

Dr. Méndez Velásquez: Comenta que si es cierto ahí habido un error solo se debió calificar el avanzado con 02 puntos.

Dr. Arellano Ubilluz: Manifiesta, que en total ya son 05 puntos que se le deben restar al participante, así mismo, indica que hay otro error en los folios 112 y 117, dado que los certificados son sobre la presentación de un póster, cuando en esa sección se califica los certificados como ponente en eventos internacionales, por lo cual se le debe quitar los 02 puntos.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que se levantarán esas observaciones, dado que han sido errores involuntarios.

Dr. Arellano Ubilluz: Manifiesta, que el puntaje final del participante, sería 34.25. Así mismo, respecto al

participante Sotelo Bazán Eduardo Franco, en el numeral de “Experiencia en Docencia Universitaria”, el participante cuenta con dos años y medio de experiencia profesional en la UNAC y un año de pre docencia en la PUCP, siendo calificado con 05 puntos como si tuviera los 5 años de experiencia, cuando en el peor de los casos tenía que haber sido calificado con 3.5, sin embargo, de acuerdo a la ley universitaria la pre docencia, no cuenta como experiencia en docencia, por lo cual debería ser calificado con 2.5 puntos.

Dr. Méndez Velásquez: Comenta que, el puntaje se le colocó contando con la experiencia de pre docencia, basándose en la consulta legal que se hizo; sin embargo, se corregirá.

Dr. Arellano Ubilluz: Manifiesta, que incluyo el participante debería ser calificado con “NO CUMPLE”.

Dr. Méndez Velásquez: Cuestiona por qué el participante no cumpliría.

Dr. Arellano Ubilluz: Responde que el participante no cumple con los 05 años de experiencia profesional en docencia.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que, eso no está establecido en las bases, así mismo que en la fe de erratas, que fue adjuntado el 17 de enero, señala que uno de los requisitos es 05 años de experiencia en el ejercicio profesional, ante ello, él realizó una consulta legal, en el cual indica que el cómputo de inicio del ejercicio profesional se realiza desde la culminación de la formación académica que acredita con la condición de egresado.

Dr. Arellano Ubilluz: Responde que el participante debió presentar una constancia que acredite, su experiencia profesional.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que, en eso, se basó, pero se corregirá conforme a lo señalado.

Dr. Arellano Ubilluz: Manifiesta que, la corrección que se debe hacer es de los folios 6 y 7, donde se le ha calificado con 05 puntos cuando en realidad debe ser 2.5, por la experiencia en pre docencia, que es el folio 7, no cuenta como experiencia, porque no ha ingresado por concurso, como lo establece la ley. Además, indica que, en la calificación del idioma, se le han colocado 02 puntos en el nivel avanzado, cuando el docente solo tiene certificado de intermedio, que sería 01 punto.

Dr. Méndez Velásquez: Comenta que se realizara la corrección.

Dr. Arellano Ubilluz: Menciona que, esos son los participantes a quienes deben quitarle puntos; sin embargo, hay un participante, a quien den aumentarle, que es el docente Fernando Salazar Espinoza, excepcionando el 80% de la documentación que presento, dado que no la legalizo, hay documentos que, si deben tomarse en cuenta, como los folios 42 y 43, en el numeral “Artículos en revistas científicas SCOPUS, WOS, SPRINGER”, dado que el participante ha presentado dos artículos científicos SCOPUS, por lo cual no se le debió calificar con 01 punto cada uno, sino 05 puntos cada uno.

Dr. Méndez Velásquez: Comenta que se realizara la corrección.

Dr. Arellano Ubilluz: Indica que el idioma no ha sido calificado, que son los folios 59 y 62, inglés básico e italiano avanzado.

Dr. Méndez Velásquez: Comenta que, según el artículo 45 del Reglamento de Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao, señala que: “La documentación del Curriculum vitae a presentarse, desde el indicador 2 al 10 del Anexo N.º 1, no debe tener una antigüedad mayor a diez (10) años”; es por ello que no se calificó.

Dr. Arellano Ubilluz: Manifiesta que en todo caso se deben revisar el de todos los participantes.

Dr. Méndez Velásquez: Menciona que, se revisó a todos por igual.

Dr. Arellano Ubilluz: Manifiesta que mejor se declara desierta todas las plazas del concurso.

Dr. Méndez Velásquez: Manifiesta que, dado que se le ha bajado el puntaje al participante Peralta, las plazas ya quedaron desiertas en su totalidad.

Dr. Arellano Ubilluz: Indica que tampoco se debe aprobar el informe final.

Dr. Alva Zavaleta: Señala que se debe revisar toda la documentación de Peralta, de acuerdo a los años, porque si no su puntaje podría ser más bajo.

Dr. Arellano Ubilluz: Indica que ya no es necesario porque las plazas han quedado desiertas.

Dr. Méndez Velásquez: Manifiesta que, dado que se le ha bajado el puntaje al participante Peralta, las plazas ya quedaron.

Dr. Arellano Ubilluz: Indica que no se debe aprobar el informe.

Dr. Méndez Velásquez: Manifiesta que, el informe se debe de aprobarse con las correcciones observadas y declarando las plazas desiertas.

Dr. Arellano Ubilluz: Señala que hay documentos por revisar, como por ejemplo el certificado de idioma italiano del profesor Salazar.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que, ya le respondió que los certificados de idiomas no fueron calificados por tener una antigüedad de más de 10 años.

Dr. Arellano Ubilluz: Señala que se revise los folios 69, 70 y 83.

Dr. Méndez Velásquez: Muestra que todos los certificados del profesor Salazar son antiguos.

Dr. Arellano Ubilluz: Señala que también se debería revisar el de los demás participantes, como del profesor Moncada.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que se ha revisado el expediente del profesor Moncada, de acuerdo a reglamento, pero si gustan se puede volver a revisar.

Dr. Alva Zavaleta: Señala que se revise el folio 23, del numeral "Experiencia en Docencia Universitaria".

Dr. Méndez Velásquez: Indica que el certificado es del año 2012 hacia atrás, por lo cual no puede ser calificado por antigüedad.

Dr. Alva Zavaleta: Manifiesta que, eso debería imponerse en certificados, no en constancias.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que así está establecido en el reglamento.

Dr. Alva Zavaleta: Señala que ahora se revise el folio 24 y 25.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que son del año 2002. Asimismo, manifiesta que todos los folios fueron revisados bajo las mismas condiciones, por lo cual solo quedaría aprobar el informe bajo la premisa de levantar las observaciones señaladas.

Dr. Alva Zavaleta: Señala que, el informe se tiene que volver a rehacer, dado que no hay cuadro de mérito en el reglamento.

Dr. Arellano Ubilluz: Manifiesta que, no se está aprobando el informe, solo se está declarando desierta todas las plazas.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que se están declarando desiertas todas las plazas, pero sí está aprobando el informe, es por ello que se está revisando todo para hacer las correcciones.

Dr. Arellano Ubilluz: Señala que visto el informe se declaran desiertas las plazas, pero no se aprueba el informe.

Dr. Méndez Velásquez: Cuestiona por qué no se aprueba el informe.

Dr. Arellano Ubilluz: Responde que, es porque hay errores.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que por eso se está corrigiendo los errores, el cual el único caso fue del participante Peralta, declarando desiertas todas las plazas. Además, agrega que es un trabajo que se ha hecho, por lo cual deben ser aprobado.

Dr. Arellano Ubilluz: Indica que, para él, sería declarar desiertas todas las plazas, en base al informe, porque no se debe aprobar con errores.

Dr. Méndez Velásquez: Manifiesta que ya se han levantado todas las observaciones, es por ello que se ha disertado. Además, indica que también, gran parte de las observaciones que hizo, fueron desestimadas porque sí estaba calificado de acuerdo al reglamento.

Dr. Arellano Ubilluz: Señala que se ha corregido parcialmente, dado que aún hay errores, porque no se ha colocado la razón por el cual algunos participantes no cumplen, por lo cual no se puede aprobar.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que en todo caso se someta a votaciones, para disertar si se aprueba o no el informe final.

Dr. Alva Zavaleta: Señala que, se está colocando al profesor Sotelo, 05 puntos, en el numeral de “Experiencia en Docencia Universitaria”, lo cual no debería ser.

Dr. Méndez Velásquez: Menciona que eso ya se corrigió, por lo cual no entiende, porque sigue con el mismo tema.

Dr. Arellano Ubilluz: Señala que se le debería colocar “NO CUMPLE”.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que, eso ya se resolvió en base a la consulta legal, el cual indica que se cuenta la experiencia profesional, desde la emisión de su grado de bachiller.

Dr. Arellano Ubilluz: Señala que, eso está mal, que el participante no cumple con la experiencia docente.

Dr. Méndez Velásquez: Menciona que no entiende por qué no quieren aceptar el documento del participante, si está avalando que él sí es docente en la PUCP.

Dr. Alva Zavaleta: Comenta que, por más que, la Ley Universitaria, coloque los requisitos para contar los años de experiencia en docencia, no significa nada.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que la ley es clara y que el informe legal lo avala.

Mg. Altamiza Chávez: Manifiesta que, se debería llevar a votaciones.

Dr. Méndez Velásquez: Comenta que las propuestas se han si se aprueba o no el informe final.

Dr. Arellano Ubilluz: Indica que, conste como primer acuerdo, declarar desierto las plazas del concurso, por unanimidad.

Dr. Méndez Velásquez: Menciona que eso es, correcto, así sería el primer acuerdo y para el segundo acuerdo, se eleve a votaciones.

Mg. Vidal Guzmán: Comenta que lo mejor sería que se borre todas las calificaciones del informe, y así se resuelven los problemas.

Dr. Méndez Velásquez: Responde que, eso no podría hacerse, dado que hay docentes que sí cumplen; sin embargo, no han alcanzado el puntaje.

Mg. Vidal Guzmán: Comenta que eso solo se ha cumplido con tres profesores y en todo caso solo queden ellos.

Dr. Méndez Velásquez: Señala que lo ideal es colocar la calificación de todos.

Mg. Altamiza Chávez: Indica que, se llevarán a votación las siguientes propuestas: **Propuesta 1:** Aprobación del Informe Final del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la FCNM, con las observaciones del caso. **Propuesta 2:** No se aprueba el Informe Final del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la FCNM.

Después de efectuarse la votación, se obtuvo como resultado que por la Propuesta 1 votaron el decano Dr. Méndez Velásquez, el docente Mg. Altamiza Chávez y los estudiantes Gómez Tarco, Villena Paredes y Olortegui Armas; por la Propuesta 2 votaron los docentes: Dr. Arellano Ubilluz, Dr. Gonzales Ormeño, Dr. Alva Zavaleta, Mg. Vidal Guzmán y el estudiante Reyes Pítuy.

Mg. Altamiza Chávez: Manifiesta que, habiéndose efectuado la votación, se concluye que, por la propuesta 1 votaron cinco (05) personas y por la propuesta 2 votaron cinco (05) personas

Dr. Méndez Velásquez: Indica que, habiéndose presentado un empate, hará uso de voto dirimente hacia la propuesta 1.

Luego de las deliberaciones, el Consejo de Facultad, por mayoría, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 1-2024-CF-FCNM

- Aprobar**, el Informe Final del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.
- Declarar** desiertas las dieciséis (16) plazas del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	CARGO ESTRUCTURAL HORAS	ASIGNATURAS	CONDICIÓN
1	DC A1 32	- Análisis Real II - Análisis Funcional	DESIERTA
2	DC B3 08	- Programación de Computadoras - Introducción al Análisis Convexo	DESIERTA
3	DC A1 32	- Análisis Real I - Tópicos de Topología Algebraica	DESIERTA
4	DC A1 32	- Introducción a la Geometría Diferencial - Ecuaciones Diferenciales Ordinarias	DESIERTA
5	DC A1 32	- Ecuaciones Diferenciales Parciales - Elementos de Economía Matemática	DESIERTA
6	DC B2 16	- Estadística y Cálculo de Probabilidades - Estadística y Probabilidades e Inferencia Estadística	DESIERTA
7	DC A1 32	- Lenguaje - Inglés I - Inglés II - Metodología de la Enseñanza Universitaria	DESIERTA

8	DC A1 32	• Análisis Complejo • Métodos Numéricos I	DESIERTA
9	DC-A1 32	• Análisis vectorial y tensorial aplicado a la Física • Relatividad Especial	DESIERTA
10	DC-A1 32	• Óptica Física • Física Computacional II	DESIERTA
11	DC-A1 32	• Física Atómica y Molecular • Matemática para Mecánica Cuántica	DESIERTA
12	DC-A2 16	• Física Nuclear • Formulación y evaluación de proyectos de inversión	DESIERTA
13	DC-B1 32	• Física Moderna con conocimiento de laboratorio computarizado Pasco • Laboratorio de Lenguaje de Programación Científica, desarrollado con Python	DESIERTA
14	DC-B1 32	• Diseño y Análisis de Experimentos con conocimientos de lenguajes Python y R • Laboratorios de Física II y III	DESIERTA
15	DC B2 16	• Introducción a la Metrología • Normas de calidad para la Metrología	DESIERTA
16	DC-B3 08	• Protección Radiológica	DESIERTA

2. APROBACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER:

2.1. Sr. JIMENEZ MORALES, Michael Alexis.

El Secretario Académico da lectura al Proveído N.º 107-2024-D-FCNM, que tiene como referencia el Oficio N.º 002-2024-CGyT-FCNM, de fecha 30 de enero del 2024, mediante el cual el presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite el Dictamen N.º 02-2024-CGyT-FCNM, que declara expedito para el otorgamiento del Grado Académico de BACHILLER EN FÍSICA al egresado JIMENEZ MORALES, Michael Alexis; se revisa y analiza los documentos correspondientes.

Luego de las deliberaciones, el Consejo de Facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 2.1-2024-CF-FCNM

Aprobar, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Física al egresado JIMENEZ MORALES, Michael Alexis.

2.2. Sr. JARA AMADO, Roger Jesús.

El Secretario Académico da lectura al Proveído N.º 110-2024-D-FCNM, que tiene como referencia el Oficio N.º 003-2024-CGyT-FCNM, de fecha 30 de enero del 2024, mediante el cual el presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite el Dictamen N.º 03-2024-CGyT-FCNM, que declara expedito para el otorgamiento del Grado Académico de BACHILLER EN FÍSICA al egresado JARA AMADO, Roger Jesus; se revisa y analiza los documentos correspondientes.

Luego de las deliberaciones, el Consejo de Facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 2.2-2024-CF-FCNM

Aprobar, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Física al egresado JARA AMADO, Roger Jesus.

2.3. Sr. NAVARRO BAZAN, Ruben.

El Secretario Académico da lectura al Proveído N.º 111-2024-D-FCNM, que tiene como referencia el Oficio N.º 004-2024-CGyT-FCNM, de fecha 30 de enero del 2024, mediante el cual el presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite el Dictamen N.º 04-2024-CGyT-FCNM, que declara expedito para el otorgamiento del Grado Académico de BACHILLER EN FÍSICA al egresado NAVARRO BAZAN, Ruben; se revisa y analiza los documentos correspondientes.

Luego de las deliberaciones, el Consejo de Facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 2.3-2024-CF-FCNM

Aprobar, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Física al egresado NAVARRO BAZAN, Ruben.

2.4. Sr. RUIZ DONAYRE, Sergio Adrian.

El Secretario Académico da lectura al Proveído N.º 112-2024-D-FCNM, que tiene como referencia el Oficio N.º 005-2024-CGyT-FCNM, de fecha 30 de enero del 2024, mediante el cual el presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite el Dictamen N.º 05-2024-CGyT-FCNM, que declara expedito para el otorgamiento del Grado Académico de BACHILLER EN FÍSICA al egresado RUIZ DONAYRE, Sergio Adrian; se revisa y analiza los documentos correspondientes.

Luego de las deliberaciones, el Consejo de Facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 2.4-2024-CF-FCNM

Aprobar, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Física al egresado RUIZ DONAYRE, Sergio Adrian.

2.5. Sr. PIAGGIO TUESTA, Jefferson Giuseppe.

El Secretario Académico da lectura al Proveído N.º 113-2024-D-FCNM, que tiene como referencia el Oficio N.º 006-2024-CGyT-FCNM, de fecha 30 de enero del 2024, mediante el cual el presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite el Dictamen N.º 06-2024-CGyT-FCNM, que declara expedito para el otorgamiento del Grado Académico de BACHILLER EN FÍSICA al egresado PIAGGIO TUESTA, Jefferson Giuseppe; se revisa y analiza los documentos correspondientes.

Luego de las deliberaciones, el Consejo de Facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 2.5-2024-CF-FCNM

Aprobar, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Física al egresado PIAGGIO TUESTA, Jefferson Giuseppe.

2.6. Sr. FERRER CAMPOS, Jampierre Anthony.

El Secretario Académico da lectura al Proveído N.º 114-2024-D-FCNM, que tiene como referencia el Oficio N.º 007-2024-CGyT-FCNM, de fecha 30 de enero del 2024, mediante el cual el presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite el Dictamen N.º 07-2024-CGyT-FCNM, que declara expedito para el otorgamiento del Grado Académico de BACHILLER EN FÍSICA al egresado FERRER CAMPOS, Jampierre Anthony; se revisa y analiza los documentos correspondientes.

Luego de las deliberaciones, el Consejo de Facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 2.6-2024-CF-FCNM

Aprobar, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Física al egresado FERRER CAMPOS, Jampierre Anthony.

2.7. Sr. CALDERÓN ROSALES, William Charly.

El Secretario Académico da lectura al Proveído N.º 115-2024-D-FCNM, que tiene como referencia el Oficio N.º 008-2024-CGyT-FCNM, de fecha 30 de enero del 2024, mediante el cual el presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite el Dictamen N.º 08-2024-CGyT-FCNM, que declara expedito para el

otorgamiento del Grado Académico de BACHILLER EN FÍSICA al egresado CALDERON ROSALES, William Charly; se revisa y analiza los documentos correspondientes.

Luego de las deliberaciones, el Consejo de Facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 2.7-2024-CF-FCNM

Aprobar, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Física al egresado CALDERON ROSALES, William Charly.

3. APROBACIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD SIN CICLO TALLER DE TESIS DEL SR. AMAYA SIESQUIEN, JUNIOR ALAN.

El Secretario Académico da lectura al Proveído N.º 106-2024-D-FCNM, que tiene como referencia el Oficio N.º 001-2024-CGyT-FCNM, de fecha 30 de enero del 2024, mediante el cual el presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite el Dictamen N.º 01-2024-CGyT-FCNM, que declara expedito para el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA - MODALIDAD SIN CICLO TALLER DE TESIS al Bachiller AMAYA SIESQUIEN, Junior Alan; se revisa y analiza los documentos correspondientes.

Luego de las deliberaciones, el Consejo de Facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 3-2024-CF-FCNM

Aprobar, el otorgamiento de Título de Licenciado en Matemática - Modalidad sin Ciclo Taller de Tesis al Bachiller AMAYA SIESQUIEN, Junior Alan.

4. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN N.º 01-2024-UI-FCNM, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL DOCENTE MG. LEVANO HUAMACCTO, CARLOS ALBERTO.

El Secretario Académico da lectura al Proveído N.º 048-2024-D-FCNM, de fecha 15 de enero del 2024, que tiene como referencia el Oficio N.º 01-2024-UI-FCNM, mediante el cual el director de la Unidad de Investigación, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N.º 01-2024-UI-FCNM, por la cual, resuelve aprobar el Proyecto de Investigación, titulado: "DETECCIÓN DE ARRITMIAS EN SERIES DE TIEMPO CARDIACAS EMPLEANDO EL METODO DE DESCOMPOSICIÓN EMPIRICA DE MODOS", presentado por el docente Asociado a Tiempo Completo, Mg. LEVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto; se revisa y analiza los documentos correspondientes.

Luego de las deliberaciones, el Consejo de Facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 4-2024-CF-FCNM

Refrendar, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N.º 01-2024-UI-FCNM, de fecha 15 de enero del 2023, por la cual se aprueba el Proyecto de Investigación, titulado: "DETECCIÓN DE ARRITMIAS EN SERIES DE TIEMPO CARDIACAS EMPLEANDO EL METODO DE DESCOMPOSICIÓN EMPIRICA DE MODOS", presentado por el docente Asociado a Tiempo Completo, Mg. LEVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto, presupuestado en S/. 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Soles), el mismo que recepcionará y administrará de la fuente de financiamiento, estando obligado, bajo responsabilidad, a informar periódicamente del avance y ejecución del proyecto en mención, cuya duración es de 12 meses (un año).

5. SÍLABOS POR COMPETENCIA CORRESPONDIENTE AL CICLO DE NIVELACIÓN 2024-N DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA.

El Secretario Académico da lectura al Proveído N.º 123-2024-D-FCNM, de fecha 02 de febrero del 2024, que tiene como referencia el Oficio N.º 008-2024-EPM-FCNM, mediante el cual el director de la Escuela Profesional de Matemática, remite dos (02) sílabos correspondientes al Ciclo de Nivelación 2024-N, para su aprobación en Consejo de Facultad; se revisa y analiza los documentos correspondientes.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que faltaría que la Escuela Profesional de Física envíe los sílabos de nivelación correspondientes a Física.

Dr. Arellano Ubilluz: Manifiesta que eso no le corresponde a la Escuela Profesional de Física, le corresponde

al coordinador del Ciclo de Nivelación, quien hace de director de la Escuela Profesional y director del Departamento Académico.

Dr. Méndez Velásquez: Indica que en ese caso se enviara una T.D. al coordinador, para que haga llegar los sílabos de Física del Ciclo de Nivelación.

Luego de las deliberaciones, el Consejo de Facultad, por unanimidad, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 5-2024-CF-FCNM

1. **Aprobar**, dos (02) sílabos correspondientes al Ciclo de Nivelación 2024-N de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	CICLO	ASIGNATURA	DOCENTE
1	III	ALGEBRA LINEAL II	Mg. DURAN QUIÑONES, Sofía Irena
2	X	ÉTICA	Mg. MIRANDA ROJAS, Rosa Luz

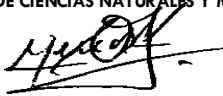
2. **Enviar**, una T.D. al coordinador del Ciclo de Nivelación 2024-N, para que remita los sílabos correspondiente a la Escuela Profesional de Física, para su aprobación en un próximo Consejo de Facultad.

Siendo las 18:04 horas del mismo día, el presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, da por concluida la presente Sesión Extraordinaria.

Fdo. Dr. MÉNDEZ VELÁSQUEZ, Juan Abraham. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. ALTAMIZA CHÁVEZ, Gustavo Alberto. - Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico